



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 144-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de abril del 2023.

VISTOS:

El Informe Nº 004-2023-GM-MDCN-T de fecha 11 de abril del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el Memorandum Nº 014-2023-A/MDCN-T de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el Informe Nº 0334-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 14 de abril del 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 301-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la Gerente de Administración, el proveído Nº 3817 de fecha 17 de abril del 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el cual en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8º de la norma acotada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, para efectos de la Ley, el artículo 3º señala que debe entenderse por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares;

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado", normativa que guarda concordancia con lo señalado en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Nº 013-92-INAP-DNP, en la cual señala que la designación "es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...), con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución (...);

Que, mediante Informe Nº 004-2023-GM-MDCN-T de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Gerente Municipal, remite la propuesta de designación del personal, respecto a la propuesta del personal para el cargo de SUB-GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, siendo el Ing. Mario Alberto Flores Calizaya con CIP 225233, cuya plaza se encuentra presupuestada según el Manual de Organización de Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de conformidad con el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, a efectos de emitir acto resolutorio correspondiente para su designación al cargo en mención;

Que, mediante Memorandum Nº 014-2023-A/MDCN-T de fecha 12 de abril del 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, remite la propuesta de designación con eficacia anticipada al 03 de abril del presente año fiscal al cargo de Sub-Gerente de Tecnologías de la Información al Ing. Mario Alberto Flores Calizaya con CIP Nº 225233, a efectos de que su despacho remita un informe señalando si resulta favorable la propuesta de designación conforme al marco normativo interno y general vigente;



Resolución de Alcaldía

N° 144-2023-A/MDCN-T

Que, con Informe N° 0334-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 14 de abril de 2023, la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que revisada la documentación adjuntada y habiéndose evaluado conforme con los requisitos del perfil que necesita para cubrir el cargo, este despacho es de **OPINIÓN FAVORABLE** que el **Sr. MARIO ALBERTO FLORES CALIZAYA**, cumple con las características necesarias para asumir el cargo sugerido al contar con **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**, registrado en SUNEDU, así como experiencia general por más de 03 años en ejercicio de su profesión, tanto en el sector público como privado. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad, por tanto sería procedente su **DESIGNACIÓN**, para asumir el cargo de **SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**. En ese sentido luego de la evaluación realizada, es factible la contratación del personal propuesto en la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información bajo el **REGIMEN LABORAL 276 – POR FUNCIONAMIENTO**, con código 2314.05.3.3 conforme al cuadro de asignación de personal (CAP – 2011) en la categoría remunerativa de servidor profesional tipo A (SP-A). Finalmente se remite la presente junto a su Hoja de vida del personal propuesto, para que se derive ante la Gerencia de Asesoría Jurídica y seguidamente se emita el acto resolutorio correspondiente a su designación, la misma deberá ser desde la fecha 03 de abril del 2023;

Que, mediante Informe N° 301-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la Gerente de Administración, solicita se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente en respuesta a lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 3817 de fecha 17 de abril del 2023 emitido por el Gerente Municipal por el cual deriva la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar resolución;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 03.04.2023, al ING. MARIO ALBERTO FLORES CALIZAYA con C.I.P. N° 225233, en el cargo de SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, quien deberá asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a través de la Sub Gerencia de Secretaría General, al ING. MARIO ALBERTO FLORES CALIZAYA, el presente acto resolutorio y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para que cumpla con publicar en el portal de la institución la vigente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSG
SGTyc
INTERESADO
ARCHIVO.